

PROVIDENCIA, 27 MAR 2025

D.A. EX. DAF N° 513 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 12 y 63 letra l) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y el Decreto N° 250, de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y:

**CONSIDERANDO:**

- Que según Reglamento N° 1953 de fecha 22 de diciembre de 2023, se fijó el texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.
- Que según solicitud de DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS N° del / / y mediante:
  - Decreto Alcaldicio Ex DAF N° de fecha de del 20,
    - Se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el llamado, ID Denominado:
    - Se aprobó el Trato Directo con sus Términos de Referencia; de acuerdo a la Ley N° 19.886, Decreto N° 250, Art. 10 N° Letra
  - Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante Convenio Marco con sus bases de licitación y oferta de catálogo o especial del proveedor. ID Denominado Convenio de pago por envío de piezas postales.-
  - Memorando u OT N° de fecha / / que solicita autorización de presupuesto en base a la serie de precios unitarios provenientes de la Licitación: ID Denominado
- Que de acuerdo a los antecedentes de la propuesta mencionada y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa: EMPRESA DE CORREOS DE CHILE RUT: 60503000-9 Dirección: MONEDA 1155 e-mail: gonzalo.alvarado@correos.cl
- Que la contratación es autorizada por el Acuerdo N° de la Sesión de la Comisión Hacienda N° de fecha de del 20, o por el Director de Administración y Finanzas, si corresponde.
- Que el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente:

| CANTIDAD       | DESCRIPCIÓN  | P. UNITARIO | P. TOTAL    |
|----------------|--|-------------|-------------|
| 1              | FRANQUEO CONVENIDO MES FEBRERO AÑO 2025<br>5.962 CARTAS NORMALES NACIONAL<br>SER JUZGADO<br><br>DECRETO EXENTO N° 2246 DE FECHA 19/10/2005.-<br><br>COTIZADOR COA. | 5.726.364,0 | 5.726.364   |
|                |  | DESC.       | 0           |
|                |  | NETO        | 5.726.364,0 |
| Tipo de Compra | 4.2) EXCLUSIONES DEL PORTAL.- Artículo 3° - b) Ley de Compras<br>s- Los convenios que celebren entre sí los organismos Públicos.                                   |             |             |
|                |  | TOTAL       | 5.726.364,0 |

- Que a continuación se registra el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio, según Artículo N°3 del Reglamento de ley N° 19.886 – Compras Públicas.

| CUENTA PRESUPUESTARIA | CENTRO DE RESULTADO | PRESUPUESTO VIGENTE | OBLIGACION ACUMULADA | MONTO DE LA O/C | SALDO PRESUPUESTARIO |
|-----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| 2152205004001-1       | 080504              | 360.000.000         | 87.588.972           | 5.726.364       | 266.884.864          |

**DECRETO:**

- Adjudíquese la Contratación a la empresa señalada en el punto 3. del Considerando, por cuanto su oferta es la más conveniente a los intereses Municipales, o Autorícese los trabajos a precio unitario para el punto 2. iii) del Considerando, provenientes de una contratación de un bien o servicio a Precio Unitario.
- Publíquese el presente Decreto, Tabla Evaluativa y/o Términos de Referencia, cotización u OT, si corresponde y en el caso de cotización especial del proveedor con sus descuentos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Adm. y Finanzas.

| VISACIONES  | FIRMA  | MINISTRO DE FE   |
|---|--|--|
| <br>JEFE | <br>DIRECTORA | <br>SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL |
| Jefe Sección  | Jefe Departamento Administración   | Administrador Municipal  |
|   | Director de Adm. y Finanzas  | Secretario Municipal   |